

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

VIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**1620a.**  
**SESION PLENARIA**

Martes 5 de diciembre de 1967,  
a las 15 horas

**NUEVA YORK**

SUMARIO

	Página
<i>Tema 14 del programa:</i>	
<i>Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (conclusión) . . . . .</i>	1
<i>Tema 22 del programa:</i>	
<i>Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana: informe del Secretario General . . . . .</i>	3
<i>Tema 26 del programa:</i>	
<i>Informe del Comité de preparativos para celebrar una conferencia con el propósito de revisar la Carta . . . . .</i>	4
<i>Tema 91 del programa:</i>	
<i>Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina</i>	
<i>Informe de la Primera Comisión . . . . .</i>	4
<i>Tema 64 del programa:</i>	
<i>Cuestión del Africa Sudoccidental:</i>	
<i>a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;</i>	
<i>b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental;</i>	
<i>c) Nombramiento del Comisionado de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental . . . . .</i>	10
<i>Organización de los trabajos . . . . .</i>	12

*Presidente:* Sr. Corneliu MANESCU (Rumania).

*En ausencia del Presidente, el señor Khatri (Nepal), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

TEMA 14 DEL PROGRAMA

Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (conclusión)

1. Sr. McKEOWN (Australia) (traducido del inglés): La presentación del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica<sup>1/</sup> hecha por su Director General, nos brinda una oportunidad de señalar los progresos hechos por ese Organismo durante el último año, en el cumplimiento de su mandato para acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, salud y prosperidad de todo el mundo.

<sup>1/</sup> Informe anual de la Junta de Gobernadores a la Conferencia General, 1 de julio de 1966-30 de junio de 1967 (Viena, julio de 1967), y suplemento, transmitidos a los miembros de la Asamblea General en notas del Secretario General (A/6679 y Add.1).

2. El undécimo período regular de sesiones de la Conferencia General, celebrado en Viena del 26 de septiembre al 2 de octubre de 1967, señaló la entrada de la Conferencia en el segundo decenio de actividades del Organismo para fomentar la aplicación de la energía atómica a fines pacíficos.

3. El Organismo cuenta ahora con noventa y ocho Estados Miembros, y nos complacemos en señalar que una solicitud de ingreso hecha por Malasia fue aprobada en la reciente Conferencia General. En los once años que han transcurrido desde su creación, el Organismo ya ha conseguido una plaza de honor entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y ha hecho firmes progresos en las principales esferas de sus actividades. Nos es particularmente grato elogiar el informe del Organismo por cuanto durante mucho tiempo hemos colaborado íntimamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Australia continúa representada en la Junta de Gobernadores y participa activamente en las tareas del Organismo.

4. Cuando se creó el Organismo, la utilización de la energía atómica con fines pacíficos aún estaba en su infancia y las posibilidades de encauzar las fuerzas del átomo y ponerlas al servicio del hombre habían aún de hacerse realidad. En los años transcurridos desde entonces se ha visto un aumento constante de las aplicaciones pacíficas de la energía atómica y en la producción de energía eléctrica a base de la energía atómica. En algunos países ya se están explotando comercialmente centrales nucleoelectricas; en otros países, como el mío, esperamos tal acontecimiento. Por supuesto aún queda mucho por hacer, especialmente en los países en desarrollo. Es evidente ya, sin embargo, que en el segundo decenio de la vida del Organismo cabe esperar una expansión considerable de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear en la producción de energía eléctrica y en otras esferas, lo que supondrá una mayor demanda de los conocimientos y recursos del organismo.

5. En nombre de mi delegación, deseo expresar nuestro aprecio por los informes que nos han sido presentados, la labor realizada y los progresos hechos. El Organismo seguirá contando con nuestro apoyo en las actividades encaminadas a cumplir los propósitos de su Estatuto. Animados de este espíritu, apoyaremos el proyecto de resolución patrocinado por Argentina, Bulgaria e Indonesia [A/L.534].

6. Sr. YANKOV (Bulgaria) (traducido del inglés): El informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica presentado para su examen a la Asamblea General [A/6679 y Add.1] nos permite evaluar el trabajo efectuado por el Organismo en su undécimo

mo año de existencia. La delegación de la República Popular de Bulgaria aprecia los esfuerzos de la OIEA para fomentar una mayor cooperación internacional en la utilización de la energía atómica con fines pacíficos para bien de la humanidad.

7. El completo informe anual del OIEA y la brillante presentación que ha hecho del mismo el doctor Sigvard Eklund, Director General del Organismo [1619a. sesión], nos brindan información valiosa sobre las realizaciones del Organismo y los problemas a que tuvo que hacer frente en el desempeño de sus tareas. Sin extendernos en detalles, deseamos señalar con satisfacción el progreso y el crecimiento del Organismo en los últimos años.

8. El papel cada vez más importante de la energía atómica y el aumento de su uso como fuente de energía eléctrica o en las técnicas de desalación, el gran número de sus aplicaciones en la esfera industrial y en la agricultura, en la conservación de alimentos y en la medicina, justifica enteramente que se conceda una mayor importancia al estudio de los problemas prácticos, y que se preste creciente atención a los beneficios prácticos del uso de la energía atómica. En este sentido, apreciamos los esfuerzos del Organismo Internacional de Energía Atómica para fomentar la cooperación y coordinación internacional y aumentar su efectividad. Mi delegación ha advertido con satisfacción los esfuerzos del Organismo para ampliar su contribución a la aplicación de las técnicas de los radioisótopos, particularmente en la industria y la agricultura, especialmente en lo relativo a la irradiación de los productos alimenticios.

9. Otra esfera de actividad, verdaderamente importante, del OIEA, es la distribución de información sobre cuestiones nucleares y especialmente la creación del Sistema Internacional de Documentación Nuclear. Celebramos esta iniciativa y estamos dispuestos a cooperar en el buen funcionamiento de ese sistema.

10. Una de las tareas más importantes del Organismo durante el período que se reseña en el informe anual ha sido la ayuda destinada a poner la energía atómica al alcance de los países en desarrollo. El programa de ayuda técnica se dirige principalmente al uso de la energía atómica y a la aplicación de las técnicas nucleares a la agricultura y a la salud. Este programa deberá conjugarse con esfuerzos mayores para ayudar a los países en desarrollo en la formación de especialistas para la investigación y el trabajo práctico.

11. Los cursos de formación profesional, conferencias, grupos de discusión y seminarios organizados o patrocinados por el Organismo, tanto a escala nacional como internacional, junto con las becas concedidas por los Estados Miembros o por el propio Organismo, revisten cada vez más importancia debido a las crecientes aplicaciones prácticas de la energía atómica.

12. La amplia gama de actividades del OIEA se extiende a otros muchos campos. Su papel en el fomento de una mayor cooperación internacional aumenta constantemente. Su impacto positivo en las relaciones internacionales es tangible. Naturalmente,

el Organismo tiene muchos problemas que resolver para que sus esfuerzos se vean coronados con éxitos aún mayores. Una condición importante para darle mayor eficacia es que el Organismo sea, por su composición, verdaderamente universal. El que algunos países no hayan sido admitidos aun como miembros no redundaría en interés de la cooperación internacional para la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, ni en interés del Organismo Internacional de Energía Atómica propiamente dicho. Uno de esos países es la República Democrática Alemana, Estado altamente industrializado, con logros considerables en las aplicaciones pacíficas de la energía atómica y que sigue una política internacional de paz y cooperación. Es injustificable que se mantenga todavía fuera del Organismo a ese Estado, que tanto puede contribuir a sus actividades. Creemos que ya es hora de que se reconsidere la actitud actual hacia la República Democrática Alemana y se disponga lo necesario para su posible admisión como miembro del Organismo.

13. El objetivo principal del Organismo Internacional de Energía Atómica, tal como está definido en su Estatuto, es "el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos". En esta era atómica en la que la capacidad del hombre para dominar los grandes descubrimientos científicos y avances tecnológicos en la esfera de la energía atómica corre pareja con su capacidad de destrucción masiva, nos preocupa profundamente la posible proliferación de las armas nucleares. La carrera de armamentos nucleares y la proliferación de las armas nucleares en un mundo en que existen grandes tensiones y conflictos internacionales, representa un peligro real para la existencia misma de la humanidad. Por tanto, toda iniciativa, todo esfuerzo encaminado a evitar el uso del terrible poder destructivo del átomo, merece la máxima asistencia y estímulo posibles. Con este propósito, mi país participa en los esfuerzos persistentes para llegar a un acuerdo sobre el tratado de no proliferación<sup>2/</sup>. Creemos que este tratado será un paso importante que conducirá a progresos mayores en la esfera del desarme. Creará condiciones más favorables para una cooperación más amplia y eficaz en la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, ya que de este modo los principales esfuerzos y recursos económicos se concentrarán en el avance tecnológico y en la aplicación de la energía atómica para usos pacíficos y fecundos en bien de toda la humanidad.

14. A este respecto, creemos que hay lugar para una nueva dimensión de las actividades del Organismo Internacional de Energía Atómica y que este Organismo podría asumir responsabilidades nuevas e importantes en el sistema de salvaguardias y fiscalización dentro del tratado de no proliferación.

15. En lo que se refiere al sistema actual de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, deseamos reiterar nuestro apoyo a las iniciativas de los gobiernos de Checoslovaquia, Polonia, la República Democrática Alemana y Hungría para poner sus instalaciones atómicas bajo el control de salvaguardia del OIEA, a condición de que los Es-

<sup>2/</sup> Documentos ENDC/192 y 193.

tados Miembros de la Comunidad Europea de Energía Atómica (Euratom), y en particular la República Federal de Alemania, estén dispuestos a aceptar las mismas obligaciones. En tal caso, el Gobierno de la República Popular de Bulgaria está dispuesto a colocar el reactor de la Academia Búlgara de Ciencias bajo el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

16. Para terminar, deseamos hacer votos por que el Organismo Internacional de Energía Atómica ocupe el lugar que le corresponde y asuma su papel de fomentar el uso del átomo en pro del bienestar y prosperidad de la humanidad, en un ambiente de paz internacional, seguridad y cooperación fructífera.

17. Sr. GARCIA ROBLES (México): En relación con las elogiosas referencias hechas esta mañana al Tratado de Tlatelolco por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, doctor Eklund, referencias que mi delegación aprecia en todo su valor, desearía recordar que en dicho Tratado existe un artículo — el 13 — que dispone lo siguiente:

"Cada Parte Contratante negociará acuerdos — multilaterales o bilaterales — con el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de las salvaguardias de éste a sus actividades nucleares. Cada Parte Contratante deberá iniciar las negociaciones dentro de un término de ciento ochenta días después de la fecha del depósito de su respectivo instrumento de ratificación del presente Tratado. Estos acuerdos deberán entrar en vigor, para cada una de las Partes, a más tardar dieciocho meses a contar de la fecha de iniciación de dichas negociaciones, salvo caso fortuito o fuerza mayor" [A/6663].

18. México ha tenido el honor de ser el primer Estado signatario para el que el Tratado de Tlatelolco cobró plena vigencia, ya que mi Gobierno, convencido de que la mejor forma de predicación es el ejemplo, depositó, el 20 de septiembre de 1967, su instrumento de ratificación, con dispensa de todos los requisitos contemplados en el artículo 28 del propio Tratado. Por la misma razón, el Gobierno de México no ha esperado los ciento ochenta días que se prevén en el artículo 13, sino que cinco días después de hecho el depósito del instrumento de ratificación, el 25 de septiembre, inició las negociaciones con el OIEA.

19. Dichas negociaciones han hecho progresos muy satisfactorios y el Organismo ha transmitido ya al Gobierno de mi país un anteproyecto de acuerdo que, estoy seguro, se convertirá en acuerdo definitivo mucho antes de que expiren los dieciocho meses contemplados en el artículo 13 del Tratado. Desearía únicamente, antes de concluir, reiterar al Director General del OIEA, doctor Eklund, el reconocimiento muy sincero de mi delegación y de mi Gobierno por la valiosa contribución técnica que la Secretaría por él encabezada prestó a la Comisión Preparatoria para la desnuclearización de América Latina en sus labores, que debían culminar en la aprobación y firma del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina o Tratado de Tlatelolco.

20. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Dado que no hay más oradores, invito a la Asamblea General a pronunciarse sobre el proyecto de resolución presentado por Argentina, Bulgaria e Indonesia [A/L.543]. Conforme a ese proyecto, la Asamblea General tomaría nota del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente al ejercicio 1966-1967. De no haber objeciones, consideraré que la Asamblea aprueba el proyecto de resolución.

*Queda aprobado el proyecto de resolución sin objeciones [resolución 2284 (XXII)].*

## TEMA 22 DEL PROGRAMA

### Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana: informe del Secretario General

21. Sr. FARAH (Somalia) (traducido del inglés): He recibido el grato encargo de proponer, en nombre del grupo africano, que esta Asamblea tome nota del informe del Secretario General sobre cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana [A/6885]. Desde que fue creada hace cuatro años, la Organización de la Unidad Africana siempre ha deseado cooperar estrechamente con las Naciones Unidas y este deseo se ha visto correspondido en las resoluciones de la Asamblea General. Ello es completamente natural, dado que los fines y objetivos de la Organización de la Unidad Africana son paralelos a los de las Naciones Unidas.

22. Las realizaciones de la Organización de la Unidad Africana en el ámbito regional también merecen la atención de las Naciones Unidas. Desgraciadamente los logros firmes y sólidos de objetivos pacíficos no aparecen en la primera plana de los periódicos. Las revueltas de África y sus problemas aún pendientes de solución son prominentemente destacados por los medios internacionales de información, al paso que son relativamente pocas las noticias que se dan sobre los esfuerzos incesantes de la Organización por aplicar el principio de la cooperación regional a los problemas políticos y económicos de ese vasto continente. Sin embargo, la Organización de la Unidad Africana puede señalar con orgullo sus esfuerzos para mantener la paz en el continente africano, que han zanjado disputas que de otro modo podrían haberse convertido en amenazas para la paz y seguridad internacional, así como también los firmes progresos logrados en la cooperación para el desarrollo económico.

23. No necesito subrayar el hecho de que en la presente situación mundial, aun las disputas de los países más pequeños y económicamente menos importantes pueden asumir el nuevo aspecto de la guerra fría, pero en su existencia, relativamente corta, la Organización de la Unidad Africana ha ejercido una influencia constante que ha persuadido a sus Estados Miembros a poner el interés de la región y, en fin de cuentas, el interés de la comunidad internacional, por encima de sus propios intereses particulares. En esta persistente tarea, la Organización de la Unidad Africana se siente fortalecida y animada por el constante apoyo y cooperación que recibe de las Naciones Unidas. La presencia del Secretario General en la cuarta reunión de la Asamblea de Jefes de Estado y

de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana fue testimonio evidente del apoyo que la Organización de la Unidad Africana recibe de las Naciones Unidas, y su presencia fue especialmente bien acogida por la alta estima personal de que goza el Secretario General en todos los Estados miembros de la Organización.

24. No se puede hablar de los problemas de África sin mencionar los que son de interés común para la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas. Me refiero a la existencia en África del sistema de apartheid, que las Naciones Unidas han denunciado como un crimen contra la humanidad; a los pueblos aún mantenidos bajo dominación colonial en los territorios administrados por Portugal, en contravención directa de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; y a los regímenes ilegales de Rhodesia del Sur y de África Sudoccidental. Estos problemas son tanto internacionales como africanos y para avanzar hacia su solución se necesita claramente la cooperación estrecha de las dos organizaciones. Ello es perfectamente factible dado que la Organización de la Unidad Africana se ha guiado siempre por los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

25. En enlace constante entre la Organización de la Unidad Africana y la Comisión Económica para África, que se señala en el informe del Secretario General [A/6885], párrs. 7 y 8], es motivo continuo de satisfacción. Las dos organizaciones realizan una labor poco espectacular pero fundamental de planificación y de ejecución de planes de desarrollo económico a escala regional, y su estrecha cooperación es necesariamente beneficiosa para la región. Como ha dicho un distinguido escritor africano, ambas organizaciones — las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana — están en realidad empleando métodos similares para la consecución de los mismos ideales: evitar la guerra, procurar la paz, reducir las tiranteces y proteger los derechos humanos.

26. Por todo ello, los miembros del grupo africano apoyan los objetivos de las resoluciones [2011 (XX), 2193 (XXI)] en las que la Asamblea General hace constar su deseo de fomentar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, y expresen su aprecio por los esfuerzos del Secretario General para dar cumplimiento a lo señalado en esas resoluciones.

27. El PRESIDENTE (traducido del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide tomar nota del informe del Secretario General?

*Así queda acordado.*

#### TEMA 26 DEL PROGRAMA

Informe del Comité de preparativos para celebrar una conferencia con el propósito de revisar la Carta

28. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Seguidamente voy a poner a votación el proyecto de resolución contenido en el informe sobre este tema [A/6885, párr. 7].

*Queda aprobado el proyecto de resolución por 85 votos contra ninguno y 9 abstenciones [resolución 2285 (XXII)].*

29. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética para explicar su voto.

30. Sr. KUTAKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Con respecto a la aprobación de la resolución que figura en el informe del Comité de preparativos para celebrar una conferencia con el propósito de revisar la Carta, la delegación de la Unión Soviética considera necesario señalar lo siguiente.

31. En la Carta de las Naciones Unidas existen todas las disposiciones necesarias para que ese documento se convierta en un instrumento eficaz en la consolidación de la paz y la cooperación entre los Estados.

32. Las razones de la impotencia de nuestra Organización ante toda una serie de importantes problemas internacionales y de que no haya podido cumplir las tareas que tenía ante sí no estriban en absoluto en la Carta, sino en la posición de algunos Estados que la eluden y actúan en contra de ella al perseguir sus objetivos egoístas.

33. En los últimos tiempos las Potencias imperialistas y sus aliados han perpetrado una serie de actos en contradicción con el espíritu y los propósitos de la Carta de nuestra Organización y en violación de importantísimas decisiones de las Naciones Unidas. Entre estos actos figura la guerra agresiva de los Estados Unidos en Viet-Nam, la ocupación por Israel de parte de los territorios árabes, la violación por la República de Sudáfrica y Portugal de los derechos inalienables de los pueblos africanos, y otros.

34. Es evidente que la tarea más importante que nuestra Organización tiene ahora ante sí consiste en lograr que todos sus Miembros respeten los principios fundamentales de la Carta y pongan en práctica las disposiciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En estas condiciones, el hecho mismo de plantear la cuestión de modificar la Carta de las Naciones Unidas no puede ser sino una cómoda escapatoria para los que ven en ella un obstáculo para el logro de sus egoístas objetivos, que contradicen totalmente los propósitos de nuestra Organización y los intereses de la paz y de la seguridad internacionales.

35. Basándose en estas consideraciones, la delegación soviética subraya el hecho de que no existe ninguna razón para plantear la cuestión de la revisión de la Carta de las Naciones Unidas ni para convocar una conferencia con este fin. Por este motivo, la delegación soviética se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución presentado por ese Comité.

#### TEMA 91 DEL PROGRAMA

Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/6921)

*El señor Orn (Suecia), Relator de la Primera Comisión, presenta el informe de dicha Comisión y declara:*

36. Sr. ORN (Suecia), Relator de la Primera Comisión (traducido del inglés): El informe de la Comisión se refiere al tema 91 de nuestro programa. El proyecto de resolución sobre este tema [A/6921, párr. 8], en el que la Comisión acoge con beneplácito el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina — Tratado que también ha sido encomiado esta mañana desde esta tribuna por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica [1619a. sesión] como una realización que abre en verdad un camino nuevo en el campo del desarme nuclear —, fue patrocinado por veinte países latinoamericanos y del Caribe y aprobado en la Comisión por 79 votos contra ninguno y 21 abstenciones. Presento pues a la consideración de la Asamblea la recomendación de la Comisión [ibid., párr. 8].

*Conforme al artículo 68 del reglamento, la Asamblea decide no discutir el informe de la Primera Comisión.*

37. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En conformidad con la decisión que se acaba de tomar, las exposiciones se limitarán a las explicaciones de votos.

38. Sr. BRAITHWAITE (Guyana) (traducido del inglés): En relación con el informe de la Primera Comisión [A/6921], que está ahora a consideración de la Asamblea, mi delegación está perfectamente al tanto de las proliferas consultas y el debate que se llevó a cabo cuando los representantes de los Estados signatarios del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina presentaron su proyecto de resolución a la Primera Comisión.

39. Sin embargo, como el informe que tenemos ante nosotros no puede reflejar las reservas expresadas por muchas delegaciones, entre ellas la mía propia, acerca del problema de la universalidad que este proyecto de resolución ha suscitado, estimo necesario, al explicar el voto de mi delegación, manifestar ante esta Asamblea la grave preocupación de mi país ante el hecho de que la Asamblea General — y aquí cito textualmente el proyecto de resolución — "acoge con especial beneplácito" un Tratado que es discriminatorio en sus artículos y que excluye a mi país, Guyana, de participar en él por motivos que nada tienen que ver con la desnuclearización.

40. Mi país, Guyana, ha quedado excluido de la participación según el artículo 25 del Tratado [A/6663]. La existencia de un litigio de límites iniciado por un Estado vecino unos cincuenta años después de que la frontera entre nuestros países quedó solemnemente fijada por arbitraje — unos cincuenta años después de haber sido aceptado el laudo arbitral por ambas partes —, la existencia de tal controversia ha sido usada para excluir a mi país de la participación en el Tratado.

41. La exclusión de Guyana viola el principio de la universalidad, principio consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Se ha hecho a mi país objeto de discriminación con una finalidad ajena al establecimiento de una zona desnuclearizada. Como cuestión misma de principio, sostenemos que el artículo discriminatorio nunca debería haberse incluido en un Tratado de esa clase. Sostenemos que los redactores

de ese Tratado no deberían nunca haber comprometido sus ideales hasta el punto de haber convenido en la exclusión de Estado alguno dentro de la región. Mas también en la práctica, los efectos de nuestra exclusión ponen en peligro los grandes objetivos de este Tratado. Ya que no solamente es ilógico, sino también peligroso, el hecho de que dentro de la región se deje a un territorio abierto al "ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición... de toda arma nuclear", y al "recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento" de tales armas [artículo 1], y esto en un Tratado cuyo propósito es la creación de una zona libre de armas nucleares. Es no solamente ilógico, sino también peligroso, el que quienes prepararon el Tratado hayan hecho de la solución pacífica de un litigio territorial, una condición previa para la firma del tratado. Hay que reconocer que la exclusión de cualquier Estado incapaz de resolver una disputa por medios pacíficos deja abierta la cuestión del uso de medios que no sean pacíficos, medios que en tal caso no se verían restringidos en absoluto por las sanciones que el Tratado pretende imponer.

42. Teniendo en cuenta estas consideraciones mi delegación ha tratado de introducir modificaciones en el proyecto de resolución que tenemos ahora ante nosotros, modificaciones que hubiesen hecho que la Asamblea General recomendase la supresión del artículo discriminatorio incorporado actualmente en el Tratado. Causa profundo pesar a mi Gobierno que las modificaciones finalmente efectuadas hayan fallado en su intento de afrontar el problema de la discriminación, hayan fallado en su intento de afrontar el problema de la exclusión y, en consecuencia, hayan dejado de afrontar el problema de la universalidad.

43. El penúltimo párrafo del preámbulo que fue insertado en la revisión del proyecto de resolución cuando se examinaba en la Primera Comisión decía así:

*"Tomando nota de que es la intención de los Estados signatarios que todos los Estados existentes comprendidos dentro de la zona definida en el Tratado puedan llegar a ser parte en el Tratado sin restricción alguna" [A/6921, párr. 6].*

44. Pero no es ésta la intención de todos los Estados signatarios. La intención de excluir a Guyana está explícita en los trabajos preparatorios de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina. En los documentos que tenemos a nuestra disposición se afirma expresamente que Guyana queda excluida en virtud de lo dispuesto en el artículo 25<sup>3/</sup>.

45. En vista de tan clara intención por parte de los Estados signatarios, mi Gobierno se ve en la imposibilidad de aceptar la declaración contradictoria de ese párrafo del preámbulo que ahora aparece también en el proyecto de resolución. Un Tratado, como cualquier otro documento jurídico, debe interpretarse de acuerdo con la intención de sus autores. El artículo discriminatorio está todavía presente en el Tratado y, por consiguiente, se viola el principio de la universalidad. En esa violación de los princi-

<sup>3/</sup> Véase documento COPREDAL/AR/31, de fecha 11 de mayo de 1966.

pios de la Carta reside el punto débil y sumamente nefasto del Tratado.

46. Examinando las resoluciones de la Asamblea General que, directa o indirectamente, se relacionan con el tema que consideramos, mi delegación no ha podido descubrir cosa alguna en apoyo de la tesis de que en su mandato a los Estados de América Latina la Asamblea General dejó de exigirles una observancia estricta de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Por el contrario, como mi delegación tuvo a bien señalar el 28 de noviembre en la Primera Comisión [1538a. sesión], la Asamblea General en su resolución 1911 (XVIII) expresó la esperanza de que los Estados de la América Latina, al iniciar estudios acerca de un acuerdo para la desnuclearización de la región, lo hiciesen a la luz de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

47. Cuando mi delegación piensa en el número de abstenciones en la votación realizada en la Primera Comisión acerca de este proyecto de resolución, y cuando examinamos críticamente las reservas que formularon al mismo proyecto los Estados que votaron en su favor, nos sentimos alentados en nuestra firme creencia de que el problema de la universalidad que hemos suscitado respecto de tal proyecto de resolución y del Tratado a que se refiere se tendrá presente mucho tiempo. Esperamos sinceramente que los Estados que se han abstenido de votar o que han hecho constar reservas, han dado a entender con ello que si alguna vez se les presenta la oportunidad — como bien puede ser — de planear y preparar tratados similares en beneficio de regiones enteras, en las que figuren sus propios territorios, no admitirán en ningún caso artículos de naturaleza discriminatoria o exclusiva por muy ambiguamente que se hallen redactados, formulados o disfrazados.

48. Deploran profundamente mi Gobierno y mi delegación que los Estados de la América Latina, a pesar de hallarse indudablemente limitados por las disposiciones de la resolución 1911 (XVIII), hayan permitido que el principio de la universalidad fuese tan deliberadamente sacrificado.

49. Mi delegación no puede votar en favor del proyecto de resolución que examinamos. No podemos avalar el proyecto de resolución en ninguna de sus partes. No podemos "acoger con especial beneplácito" un Tratado que viola los principios de la Carta y que, al hacerlo, es contraproducente al elevado propósito que sus signatarios declaran perseguir.

50. Solamente en vista de nuestro respeto por los objetivos fundamentales del Tratado, la delegación de Guyana se abstendrá cuando el asunto sea puesto a votación.

51. Sr. ARAD (Israel) (traducido del inglés): Mi delegación ha examinado el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución [A/6921, párr. 8] y votará en favor de éste en la inteligencia de que no se pretende ningún acto de discriminación en contra de ningún Estado Miembro en la región respecto de su derecho a adherirse al Tratado en condiciones de igualdad con los demás Estados de la región.

52. Sr. PARTHASARATHI (India) (traducido del inglés): Mi delegación tuvo ocasión en la Primera Co-

misión de felicitar a los gobiernos latinoamericanos por haber concluido con éxito el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina. Aprovechamos nuevamente esta oportunidad para expresar nuestra satisfacción ante la firma del Tratado, que, aparte de su gran importancia para la región, constituye un paso valioso hacia la meta del desarme general y completo, especialmente el desarme nuclear. Los Estados de la América Latina, y en particular el Gobierno de México, son acreedores a nuestra especial alabanza por su iniciativa sin par en el campo del desarme.

53. Hemos escuchado hace un momento la declaración del representante de Guyana. Celebramos su franqueza, lógica y sinceridad. Comprendemos la difícil situación en que realmente se encuentra Guyana. Mi país tiene las más amistosas, cálidas y estrechas relaciones con el Gobierno de Guyana, y apreciamos perfectamente su posición. Movida de este espíritu, la delegación de la India hizo todo lo posible por hacer una aportación útil en las conversaciones oficiales que precedieron a la votación del proyecto de resolución en la Primera Comisión. Mucho sentimos que no pudiera encontrarse una fórmula aceptable que mitigara los temores y celos de la delegación de Guyana. Sin embargo, en los esfuerzos hechos por las delegaciones latinoamericanas para satisfacer la objeción formulada por la delegación de Guyana — muy pertinente a nuestro modo de ver — los patrocinadores revisaron su proyecto de resolución introduciendo un nuevo párrafo en el preámbulo que dice así:

"Tomando nota... de que es la intención de los Estados signatarios que todos los Estados existentes comprendidos dentro de la zona definida en el Tratado puedan llegar a ser partes en el Tratado sin restricción alguna" [A/6921, párr. 8].

54. Se ha dicho que el párrafo 3 del proyecto de resolución debe ser interpretado a la luz de ese párrafo del preámbulo. Tenemos, por consiguiente, que tener en cuenta el nuevo párrafo del preámbulo y la explicación dada por las delegaciones de América Latina al considerar el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión. Tenemos confianza en que los gobiernos latinoamericanos traduzcan "la intención de los Estados signatarios" en medidas significativas y efectivas de manera que el Gobierno de Guyana pueda llegar a ser parte en el Tratado, hecho que realizará el valor del Tratado al hacerlo universalmente aplicable.

55. Con la seguridad de que los Gobiernos interesados han de hacer serios esfuerzos para satisfacer los aspectos suscitados por la delegación de Guyana, mi delegación votará en favor del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en su informe.

56. Sr. BOTHA (Sudáfrica) (traducido del inglés): Junto con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, Sudáfrica celebra la iniciativa y la perseverancia que han tenido los países latinoamericanos en la celebración del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina. Este Tratado constituye una piedra miliar en el proceso del desarme y los países de la América Latina merecen

nuestras cálidas felicitaciones por la contribución verdaderamente efectiva que han hecho a la paz y a la seguridad mundial.

57. En cuanto al proyecto de resolución presentado a la Asamblea General [A/6921, párr. 8], la delegación sudafricana atribuye especial importancia y significado al sexto párrafo del preámbulo, a cuyo tenor:

"... es la intención de los Estados signatarios que todos los Estados existentes comprendidos dentro de la zona definida en el Tratado puedan llegar a ser partes en el Tratado sin restricción alguna."

58. Entiende mi delegación que ese párrafo acepta y avala el principio de la universalidad, principio al que nosotros — y puedo añadir que muchos que hablaron en la Primera Comisión — atribuimos especial importancia dentro del contexto del desarme nuclear.

59. En esta inteligencia, mi delegación no duda en hacer constar su cálido apoyo al proyecto de resolución en su totalidad.

60. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (traducido del inglés): La delegación tanzaniana expuso ya muy claramente su posición en la Primera Comisión respecto del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina, que ahora considera la Asamblea.

61. Hemos tomado la palabra simplemente para reafirmar nuestra posición. Hemos aplaudido el Tratado y seguiremos saludando los principios consagrados en él como una contribución positiva que nuestros amigos de la América Latina han hecho hacia la meta del desarme general y completo. Felicitamos de nuevo a los Estados de la América Latina por esta notable realización. Lamentamos, sin embargo, que por las disposiciones exclusivistas incorporadas en el artículo 25 del Tratado no nos sea posible dar nuestro voto favorable al proyecto de resolución que consideramos [A/6921, párr. 8]. Sintiéndonlo mucho, nuestra delegación se verá obligada a abstenerse en la votación del proyecto de resolución.

62. Sr. ADEBO (Nigeria) (traducido del inglés): La delegación de Nigeria lamenta muchísimo tener que hacer uso de la palabra en estos momentos. Lo lamentamos porque la situación que se produjo en la Comisión no nos deja otra posibilidad que hacer una protesta contra lo que consideramos un defecto del Tratado que estamos apoyando esta noche, defecto que creemos, sin embargo, tratarán sinceramente de subsanar nuestros amigos de la América Latina. Hemos estado en relación muy estrecha con los países de la América Latina desde el momento en que llegamos a ser un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Nos encontramos entre los primeros en aplaudir su iniciativa cuando comenzaron a considerar el primer proyecto de este Tratado de desnuclearización. Hemos sido siempre sus más grandes admiradores por la minuciosidad con que se han dedicado a preparar este proyecto de Tratado. Por ello, hemos descubierto con gran pesar lo que creemos es defecto muy lamentable de ese Tratado, es decir, la disposición de que ya han hablado quienes me han precedido en esta tribuna, disposición que hace im-

posible por el momento que un país como Guyana participe en ese importante Tratado.

63. Las relaciones entre mi país y Guyana han sido siempre muy estrechas. El Gobierno y el pueblo de Nigeria han sentido siempre profundo afecto hacia Guyana, incluso antes de que fuera independiente. Nos causa, pues, honda preocupación el hecho de que se les impida efectiva y deliberadamente adherirse al Tratado en estos momentos. Por otra parte, teniendo en cuenta las consultas que se realizaron en la Comisión, consultas en las que participamos, tenemos la impresión de que también nuestros amigos de la América Latina deploran que se halle incluida esta lamentable cláusula en un Tratado por lo demás perfecto.

64. Estamos convencidos de que su intención es realmente la que se enuncia en el párrafo del preámbulo del proyecto de resolución [A/6921, párr. 8], que ya ha sido leído ante la Asamblea por el representante de la India. Con todo, coincidimos con el representante de Guyana en que, en lo que se refiere a su país, no se puede esperar que acepte ese párrafo en su valor aparente. La delegación nigeriana tampoco lo acepta en su valor aparente, pero por nuestra experiencia personal, por nuestra amistad y relaciones personales con los representantes de los países de la América Latina en esta Organización, creemos que son sinceros en lo que dicen en ese párrafo del preámbulo. Sobre esta base, la delegación nigeriana votará en favor del proyecto de resolución que considera la Asamblea, aunque lo hace con la reserva que se ha indicado en esta declaración.

*El señor Manescu (Rumania) ocupa la Presidencia.*

65. El PRESIDENTE (traducido del francés): Pongo a votación el proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión y que figura en su informe [A/6921, párr. 8]. Se ha solicitado votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Finlandia.*

*Votos a favor:* Finlandia, Gambia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, España, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Canadá, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Francia, Ghana, Guyana, Hungría, Kenia, Lesotho, Liberia, Malí, Mauritania, Mongolia, Polonia, Siria, Togo, Uganda, República Socialista

Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Zambia, Argelia, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cuba, Checoslovaquia.

*Por 82 votos contra cero y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2286 (XXII)].*

66. El PRESIDENTE (traducido del francés): Voy ahora a conceder la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

67. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): Hemos votado hoy con admiración y gratitud, admiración por quienes han trabajado de manera tan incansable y con tanto éxito y gratitud por la dirección que nos han señalado.

68. El Tratado que es fruto de sus trabajos constituye un triunfo para los altos propósitos que los Estados latinoamericanos se han fijado y también un triunfo de la perseverancia, resolución y competencia de sus aptos representantes, dirigidos por el Embajador García Robles.

69. En cuanto a los discursos de hoy — en particular el pronunciado por el representante de Guyana, cuyos puntos de vista respetamos profundamente, así como respetamos también el deseo de ese país de participar en el Tratado — los tenemos muy presentes. Pero al mismo tiempo esperamos con confianza el día en que el Tratado haya entrado en vigor para todos los Estados incluidos en la zona en él definida.

70. En especial aplaudimos la cláusula de la resolución que nos ocupa de que todos los Estados comprendidos dentro de la zona definida puedan llegar a ser partes contratantes sin restricción alguna. Estas son las palabras de la resolución. Aplaudimos el hecho de que la resolución sea clara y concreta en este importante aspecto.

71. El objeto de la resolución está enunciado con toda sencillez. Su objeto no es excluir ni discriminar, sino atraer a todos los Estados de la zona hacia la órbita del propósito común, así como también liberar a todo el gran continente de las onerosas cargas y los terribles peligros de una carrera armamentista nuclear. Cualquier reserva que pueda persistir no debe ocultar el hecho de que hoy, bajo la dirección latinoamericana, hemos dado un paso hacia adelante en el terreno del desarme. Hemos pasado de las dilaciones y de la decepción a la acción y el éxito. Celebramos que haya sido la dirección de los Estados latinoamericanos la que señalara el camino. Aplaudimos su sensatez y confiamos muy sinceramente en que avancen unidos por este camino.

72. Sr. MARRACHE (Siria) (traducido del francés): Mi delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución relativo al Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina. Deseamos sin embargo aclarar que ello no mengua en nada nuestro apoyo total al objetivo general que se han propuesto los países de América Latina al firmar el Tratado y que consiste en alejar de sus países el peligro que representan tales armas de destrucción masiva. Apreciamos en todo su valor

este paso tan importante que acaba de dar la América Latina por el camino de la desnuclearización y el desarme general y completo. Felicitamos a los países interesados por este logro y hacemos votos por que esos países y sus pueblos lleguen a disfrutar, efectivamente, de una paz y seguridad nucleares completas.

73. El voto de mi delegación no pone en modo alguno en tela de juicio el objetivo esencial del Tratado de Tlatelolco, ni tampoco el hecho de que éste constituye un paso importante hacia la realización de ese objetivo. Nuestro voto se explica únicamente por reservas que se refieren a determinadas modalidades o circunstancias que han acompañado la elaboración y conclusión de dicho Tratado, así como también a algunas disposiciones particulares de ese Tratado.

74. Esas reservas se refieren especialmente a las explosiones con fines pacíficos que lamentablemente se autorizan por el artículo 18 del Tratado, lo que consideramos extremadamente peligroso, sobre todo si se piensa que el Tratado latinoamericano pueda servir de ejemplo a otros continentes y sentar un precedente en la materia. Este punto ha contribuido a nuestro modo de ver un obstáculo bastante grave.

75. Otras reservas se deben a que Cuba — y en especial la base de Guantánamo — queda, a pesar de formar parte del continente latinoamericano, fuera del ámbito de aplicación del Tratado, y también al hecho de que Guyana, otro país latinoamericano, no haya participado en la elaboración del Tratado.

76. Tales son las razones que han motivado la posición de reserva que hemos adoptado finalmente en la votación. Pero no nos impiden pensar que ese Tratado es una iniciativa feliz meritoria y digna de aplauso.

77. Sr. MALITZA (Rumania) (traducido del francés): La delegación rumana considera que la desnuclearización regional es una de las medidas parciales que, a falta de un acuerdo internacional de prohibición y destrucción de las armas nucleares, pueden contribuir a la paz y a la seguridad internacionales. El hecho de que vastas regiones del mundo queden exentas del peligro nuclear y la modificación del mapa atómico del mundo mediante la creación de zonas militarmente desnuclearizadas tienden a reforzar la seguridad de los países de las regiones interesadas y a disminuir el peligro de un conflicto atómico en general.

78. Es significativo que la primera experiencia de institución de una zona desnuclearizada tuvo lugar en la Antártida, región desierta sujeta a menos dificultades políticas que las regiones habitadas del mundo.

79. La elaboración del primer tratado encaminado a prohibir las armas nucleares en una zona habitada que abarca todo un continente ha sido emprendida por los países latinoamericanos. En la época en que esos países fueron impulsados a iniciar esta obra, en 1963, la delegación rumana, expresando la posición de principio del Gobierno de Rumania con respecto a las zonas desnuclearizadas, se pronunció en favor de tal elaboración [1215a. sesión]. Rumania, que había propuesto la creación de una región desnuclearizada en los Balcanes [873a. sesión, párrs. 74 a 77] y



que había apoyado proyectos similares en otras partes del mundo, siguió con simpatía los esfuerzos y las acciones que han marcado las diferentes etapas de las negociaciones de México y que han culminado al cabo de tres años de asiduo trabajo en la conclusión y consiguiente firma del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina. Con este logro, un nuevo nombre, de resonancia azteca, Tlatelolco, hace su aparición junto a los acuerdos internacionales más significativos en los anales de los documentos jurídicos importantes.

80. El Tratado de Tlatelolco ha sido acogido ante todo como una expresión de la capacidad humana para controlar el carácter destructivo de la energía nuclear y poner la potencia del átomo al servicio exclusivo del progreso y de la civilización. En efecto, la aplicación de las disposiciones de ese Tratado protegería del peligro a una importante región, en la que el átomo, al dejar de ser una fuente de amenaza, se convertiría en un factor importante de por sí para acelerar el desarrollo económico de los Estados interesados. Ese Tratado puede contribuir a frenar la carrera de los armamentos nucleares y señalar un jalón importante en el largo y difícil camino del desarme general. Entre los esfuerzos desplegados por la humanidad con el fin de poner las armas atómicas fuera de la ley, el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina constituye un hito que marca una etapa hacia la desnuclearización universal.

81. Se ha señalado con toda razón que las acciones similares que se emprendan en otras regiones del mundo se verán muy facilitadas por la experiencia latinoamericana.

82. Como toda empresa humana, algunas disposiciones del Tratado pueden contener imperfecciones y defectos. La delegación rumana, para la cual el principio fundamental de la creación de zonas debe ser el acuerdo de los Estados interesados, expresado en el libre ejercicio de su soberanía, comparte la opinión de las delegaciones que han señalado el derecho de los países latinoamericanos de adherirse al Tratado, sin ninguna restricción, en condiciones similares.

83. El proyecto de resolución propuesto por veinte países latinoamericanos da a entender que las partes contratantes están animadas del deseo de que el tratado que han firmado sea puesto en práctica íntegramente y en todo el territorio de la América Latina. Tal es el sentido por otra parte en que interpretamos el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, a cuyo tenor "es la intención de los Estados signatarios que todos los Estados existentes comprendidos dentro de la zona definida en el Tratado puedan llegar a ser partes en el Tratado sin restricción alguna".

84. El carácter universal del Tratado para la región interesada, carácter que como muchos oradores han subrayado constituye uno de los requisitos esenciales de todo el instrumento de este género, exige igualmente que ningún territorio situado dentro del perímetro de la zona, aunque se encuentre bajo el control de un Estado situado fuera de ella, pueda sustraerse a las normas del Tratado.

85. Como ya declaramos en el debate general sobre este punto en la Primera Comisión [150a. sesión], el Gobierno rumano apoya totalmente la opinión expresada por el Gobierno cubano en cuanto a las relaciones del Tratado con bases militares norteamericanas de la Zona del Canal de Panamá y de Puerto Rico y la demanda legítima de que los Estados Unidos de América desmantelen su base de Guantánamo y restituyan a Cuba esa porción de territorio cubano.

86. La delegación rumana estima por su parte que la adopción por la Asamblea General del proyecto de resolución constituye un importante apoyo moral para los Estados latinoamericanos en los esfuerzos que intentan desplegar con miras a la proscripción efectiva de las armas nucleares en su continente.

87. Por las razones que acabo de mencionar, la delegación rumana ha votado en favor de la resolución que figura en el informe de la Primera Comisión.

88. Sr. GARCIA ROBLES (México): Antes de dar lectura a la breve intervención que habfa preparado para esta ocasión, desearfa expresar mi reconocimiento al jefe de la delegación del Reino Unido, Lord Caradon, por las generosas palabras que para la obra de los países latinoamericanos, entre los cuales se cuenta México, y para la modesta contribución que en lo personal tuve la suerte y el honor de aportar a la elaboración del proyecto de Tratado de Tlatelolco, tuvo a bien pronunciar esta tarde.

89. Desearfa también, y creo que al hacerlo interpretar fielmente los sentimientos de las delegaciones de todos los Estados signatarios, reiterar aquí, como ya lo expresé en la Primera Comisión, el alto aprecio con que hemos recibido el anuncio que en dicha Comisión hiciera el propio jefe de la delegación del Reino Unido, en el sentido de que su Gobierno ha resuelto ya firmar en fecha muy próxima, en la ciudad de México, los protocolos adicionales I y II del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina.

90. La resolución que acabamos de aprobar [2286 (XXII)] sin un solo voto en contra, constituye adecuada recompensa al tesonero esfuerzo de los 21 Estados latinoamericanos que integraron la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina, cuyas labores debfan culminar en la elaboración y firma del Tratado de Tlatelolco.

91. En esta resolución, la Asamblea ha declarado acoger con especial beneplácito el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y lo ha reconocido expresamente como un acontecimiento de significación histórica en los esfuerzos para evitar la proliferación de las armas nucleares y promover la paz, cerrando así el ciclo fecundo que abriera en 1963, durante el decimotavo período de sesiones [resolución 1911 (XVIII)].

92. La Asamblea, con toda razón, ha querido ir más lejos, incorporando en su resolución una serie de apremiantes llamamientos dirigidos respectivamente a todos los Estados, a los Estados que son o puedan llegar a ser signatarios del Tratado o de su Protocolo Adicional I, y a las Potencias que poseen armas nucleares, los cuales deben interpretarse a la luz

de los principios y exhortaciones recordados en el preámbulo de la misma.

93. A partir de este momento los pueblos todos de Latinoamérica y la opinión pública mundial estarán pendientes del cumplimiento que den sus respectivos destinatarios a esos reclamos de la Asamblea General, de entre los cuales conviene recalcar especialmente la importancia y urgencia de los dirigidos a los Estados signatarios, de los que depende que el Tratado pueda cobrar prontamente la más amplia vigencia, y a los Estados nucleares, cuya cooperación es necesaria para la mayor eficacia del Tratado.

94. Estamos persuadidos de que quienes se preocupen del juicio de la historia deberán tomar muy en serio las responsabilidades que esta resolución de las Naciones Unidas les impone. Hubo una etapa en la que expresiones de aliento y de buena voluntad pudieron ser muy útiles a la labor preparatoria. Pero esa etapa está ya definitivamente superada al suscribirse el Tratado de Tlatelolco, destinado a asegurar a perpetuidad la ausencia total de armas nucleares en un subcontinente en el que viven más de 250 millones de seres humanos. Ahora no son ya bellas palabras, sino hechos, lo que se requiere.

95. En las páginas de la inmortal obra de Cervantes, hay un episodio en el que uno de los personajes, Maese Pedro, advierte al Hidalgo de la Mancha: "operibus credite, et non verbis". Abrigamos la convicción de que este criterio, que en castellano corresponde al proverbio clásico "obras son amores, que no buenas razones", será el que se aplique para juzgar la línea de conducta de los Estados considerados en la resolución de la Asamblea, los pueblos directa o indirectamente interesados en la suerte del Tratado de Tlatelolco, que, sin exageración alguna, estimamos que puede afirmarse son, en mayor o menor escala, todos los pueblos de la tierra.

96. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tiene la palabra el representante de Venezuela, quien la ha pedido para ejercer su derecho de respuesta.

97. Sr. PEREZ GUERRERO (Venezuela): No vengo a esta tribuna con el ánimo de referirme — acaso lo haré brevemente — a la situación planteada aquí por el señor representante de Guyana. Ya me he referido ampliamente a esa situación en la Primera Comisión. Y así lo hizo también el señor representante de México, García Robles, quien acaba de dirigirles la palabra y lo hizo en aquella época como vocero que fue de los países signatarios e igualmente de los copatrocinadores del proyecto de resolución que acaba de aprobarse [resolución 2286 (XXII)].

98. Son éstas, las situaciones que refleja el Tratado de Tlatelolco, porque son situaciones reales que existen en América Latina, y en muchos otros continentes, que han tenido que transitar la vía del colonialismo, que por fortuna ahora está llegando a su fin. Ojalá que el Tratado hubiera podido ser perfecto. Pero ¿existe el concepto de un tratado perfecto?

99. Si pedí, en nombre de mi delegación, que se me permitiera ejercer el derecho de réplica, es porque el señor representante de Guyana se refirió al llamado "Laudo Arbitral", que arbitrariamente trató de zanjar una vieja controversia que tiene Venezuela con

el Reino Unido. Y ahora Guyana es parte de ella como heredera que ha sido de esa controversia.

100. Venezuela, aquí mismo, en esta tribuna, ha denunciado ese llamado "Laudo Arbitral" y lo hará en cuantas oportunidades se le ofrezcan. Pero, si existe alguna materia extraña es ésta, una materia extraña al debate actual sobre el Tratado de Tlatelolco, de proscripción de las armas nucleares. Esa materia está siendo objeto de asidua consideración por parte de mi Gobierno, así como del Gobierno de Guyana, dentro del seno de una Comisión Mixta que fue establecida, tras un arreglo, hace dos años, entre el Reino Unido y Venezuela.

101. Nosotros deseamos vivamente mejorar las ya buenas relaciones que tenemos con nuestra vecina Guyana. Y es un voto que quiero aquí formular en nombre de mi Gobierno: y ojalá en poco tiempo llegue a ustedes la noticia de que esta controversia ya ha dejado de existir.

102. En todo caso, el Tratado de Tlatelolco, como lo acaba de decir el señor representante de México, es ciertamente un paso de mucha importancia, y es para nosotros, los signatarios de ese Tratado, motivo de gran satisfacción el que haya recibido aquí, en esta Asamblea, un reconocimiento prácticamente unánime su trascendencia mundial.

103. El PRESIDENTE (traducido del francés): La Asamblea acaba de dar cima al examen del tema 91 del programa con la aprobación de la resolución [2286 (XXII)] relativa a la proscripción de las armas nucleares en la América Latina.

104. Deseo sumarme a los oradores que han expresado sus felicitaciones a quienes tomaron la iniciativa de solicitar la inclusión de este tema en el programa, por los esfuerzos que han desplegado en la elaboración de un documento de gran importancia internacional.

#### TEMA 64 DEL PROGRAMA

Cuestión del Africa Sudoccidental:

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental;
- c) Nombramiento del Comisionado de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental

*El señor Esfandiary (Irán), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales, presenta el informe de dicho Comité y declara:*

105. Sr. ESFANDIARY (Irán), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (traducido del inglés): El informe [A/6700/Rev.1, Capítulo IV], que se refiere al tema 64 del programa, se presenta de conformidad con el párrafo 17 de la parte dispositiva de la resolución 2189 (XXI) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1966,

en la que pide al Comité Especial "que prosiga su labor y que continúe investigando los medios más adecuados para aplicar inmediata e íntegramente la Declaración a todos los territorios que aún no han logrado la independencia."

106. En la prosecución de esa labor en relación con la cuestión del Africa Sudoccidental, el Comité Especial ha tenido presente el tercer párrafo del preámbulo de la resolución 2189 (XXI) de la Asamblea General. En dicho párrafo la Asamblea General recuerda sus resoluciones 1805 (XVII), de 14 de diciembre de 1962, y 1899 (XVIII), de 13 de noviembre de 1963, por las cuales, entre otras cosas, confió al Comité Especial algunas tareas relativas al Africa Sudoccidental. En el mismo párrafo del preámbulo la Asamblea General recuerda su resolución 1970 (XVIII), de 16 de diciembre de 1963, por la que confió nuevas funciones al Comité Especial.

107. En su estudio de la cuestión, el Comité Especial tomó nota de que tras la terminación del Mandato de Sudáfrica por la Asamblea General en su resolución 2145 (XXI), la cuestión había quedado a cargo del Comité Especial para el Africa Sudoccidental creado por esa resolución. El Comité Especial tomó también nota de que, después de haber examinado el informe de ese Comité, la Asamblea General, en su resolución 2248 (S-V), creó un Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental y le encargó, entre otras cosas, que administrara el Territorio hasta que éste lograra la independencia, según lo previsto en junio de 1968. Al propio tiempo, la cuestión seguía siendo de la competencia del Comité Especial, dentro del contexto de la aplicación de la Declaración y por consiguiente ha sido objeto de su atención.

108. Al presentar el informe deseo señalar en particular la resolución adoptada por el Comité Especial el 19 de junio de 1967 al concluir su estudio de la cuestión en sus sesiones en Africa. Al adoptar la resolución por unanimidad, el Comité Especial, reafirmó

"... la integridad territorial del Africa Sudoccidental y el derecho inalienable de su pueblo a la libertad y la independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y todas las demás resoluciones pertinentes relativas al Africa Sudoccidental",

y condenó

"... como ilegales y contrarias a las resoluciones de la Asamblea General mencionadas supra y como un desafío flagrante de la autoridad de las Naciones Unidas, las medidas adoptadas y propuestas por el Gobierno de Sudáfrica respecto de Ovambolandia" [A/6700/Rev.1, Cap. IV, párr. 185].

109. Quiero hacer notar también la resolución adoptada por el Comité Especial del 12 de septiembre de 1967. En esta resolución, aprobada por 22 votos contra ninguno, con dos abstenciones, el Comité Especial:

"... condena la detención ilegal por las autoridades de Sudáfrica de 37 nacionales africanos del

Africa Sudoccidental, en flagrante violación de la condición internacional del Territorio",

y

"... pide a las autoridades de Sudáfrica que pongan fin a todo acto ilegal en el territorio internacional de Africa Sudoccidental y exige la inmediata libertad de esos 37 nacionales africanos" [ibid., párr. 232].

El texto de esa resolución fue señalado a la atención del Consejo para el Africa Sudoccidental.

110. En vista de que el Gobierno de Sudáfrica ha rechazado francamente y en todo momento la condición internacional del Territorio, este asunto exige una acción urgente y efectiva de las Naciones Unidas. Teniendo ello presente, somete el informe del Comité Especial a la consideración de la Asamblea.

111. El PRESIDENTE (traducido del francés): La Asamblea tiene también a su consideración, en relación con el tema 64 del programa, el informe de la Cuarta Comisión relativo a las declaraciones de dos peticionarios [A/6907].

112. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General tome nota de ese informe.

*Así queda acordado.*

113. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tiene ahora la palabra el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental.

114. Sr. ABDULGANI (Indonesia) (traducido del inglés): Como Presidente del Consejo para el Africa Sudoccidental, tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe del Consejo fechado el 10 de noviembre de 1967 [A/6897]. El informe trata del tema 64 del programa y se presenta de acuerdo con la sección V de la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, de 19 de mayo de 1967, en la que se pide al Consejo que presente un informe especial a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de esa resolución.

115. Como saben los representantes, el pleno desempeña por el Consejo de los poderes y funciones que se confiaron en virtud de la resolución 2248 (S-V) para administrar el Africa Sudoccidental hasta su independencia suponiendo el retiro previo de las autoridades sudafricanas del Territorio. La Asamblea General pedía por ello al Consejo que entrara inmediatamente en relaciones con las autoridades de Sudáfrica a fin de establecer los procedimientos, de acuerdo con las resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V), para el traspaso de la administración del Territorio al Consejo.

116. En consecuencia, como primer paso hacia este fin, el Consejo envió una carta el 28 de agosto de 1967 al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Sudáfrica en la que pedía que se sirviera indicar las medidas que el Gobierno sudafricano proponía para facilitar el traspaso de la administración al Consejo [A/6897, anexo I].

117. Con profundo pesar debo informar a la Asamblea General que el Gobierno de la República de Sudáfrica no se dignó siquiera contestar la carta del

Consejo. Sin embargo, el 29 de septiembre de 1967 el Secretario General transmitió al Consejo copia de dos comunicaciones de fecha 26 de septiembre que había recibido del Representante Permanente de la República de Sudáfrica y del Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Sudáfrica [ibid., anexo II].

118. En su carta el Ministro de Relaciones Exteriores informaba al Secretario General, entre otras cosas, que había recibido la carta del 20 de agosto del Presidente del Consejo y explicaba la posición de su Gobierno con respecto a las resoluciones 2145 (XXI), 2146 (XXI) y 2248 (S-V), referentes al África Sudoccidental. En resumen, el Ministro de Relaciones Exteriores hacía constar que su Gobierno no estaba dispuesto a dar cumplimiento a la resolución 2145 (XXI) y que continuaría administrando el África Sudoccidental a pesar de esa resolución, la que consideraba ilegal.

119. Huelga decir que tal actitud del Gobierno de Sudáfrica constituye un flagrante desafío a la Asamblea General y un manifiesto rechazo de sus resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V). Debido a la negativa del Gobierno de la República de Sudáfrica a cooperar en la aplicación de esa resolución, el Consejo no ha tenido la oportunidad de asumir en África Sudoccidental las funciones administrativas que le confiere la resolución 2248 (S-V).

120. Con todo, ha venido estudiando ciertos asuntos administrativos, como se señala en su informe, y oportunamente presentará un nuevo informe periódico sobre dichas actividades administrativas.

121. Las conclusiones y recomendaciones del Consejo respecto de la labor que le ha sido encomendada están contenidas en el capítulo III del informe [ibid., párr. 18-19]. Se basan en una clara evaluación de la presente situación y en la actitud totalmente negativa e intransigente del Gobierno de la República de Sudáfrica, que ha rehusado prestar su cooperación al Consejo.

122. Al considerar las conclusiones y recomendaciones del Consejo, ruego a la Asamblea General que tenga presentes en particular los recientes acontecimientos en el Territorio, que entrañan la deportación y el enjuiciamiento en Pretoria de treinta y siete naturales del África Sudoccidental a los que se acusa de delitos previstos en la Ley sudafricana contra el terrorismo de 1967, ley que por su propio enunciado constituye una clara violación de derechos humanos fundamentales. Más aún, la detención, deportación y enjuiciamiento por las autoridades sudafricanas de esos africanos sudoccidentales han tenido lugar luego de la adopción de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, por lo que constituyen una violación de la condición internacional del Territorio y un abierto desafío y reto a la autoridad de las Naciones Unidas.

123. Ha llegado el momento de que las Naciones Unidas, en conjunto, adopten nuevas medidas efectivas para poner fin a la tragedia del pueblo de África Sudoccidental. En la actual fase, voy a permitirme citar unas observaciones hechas por el Secretario General, U Thant, en la reunión inaugural de nuestro Consejo el 10 de agosto de 1967:

"Todos sabemos las dificultades que enfrenta el Consejo en el desempeño de su cometido. Por ello la Asamblea General, en su resolución 2248 (S-V), pidió a todos los Estados que cooperasen sin reserva con el Consejo y le prestasen asistencia. La comunidad mundial se ve ante una situación explosiva en el África meridional que, si no se resuelve, podría minar las bases mismas de la cooperación entre las razas en África en muchos años por venir. Por ello, la labor del Consejo, al que se ha confiado un aspecto importante del problema, es de gran importancia, pues ofrece un nuevo punto de partida, una nueva posibilidad de reconciliación y una oportunidad de poner coto a la creciente hostilidad racial en esa parte del mundo."

124. Para los que piensan que el informe del Consejo no dice gran cosa — y en nuestra opinión es así — esos pasajes de la alocución del Secretario General pueden mover a la reflexión. Ha pasado ya la hora de la pasión y también de la impasividad. Las Naciones Unidas tienen ante sí uno de los más graves problemas que jamás se les hayan planteado y todos y cada uno de nosotros, incluido el Gobierno de Sudáfrica, hemos de hacerle frente antes de que sea demasiado tarde. El problema no ha de preocupar tan sólo al grupo africano, o al grupo afroasiático. Es un problema de las Naciones Unidas en conjunto. Pone en juego el prestigio moral de la Organización y su prestigio como entidad encargada de mantener la paz en nuestro frágil mundo, su influencia como portavoz de la población del mundo, reconocido como expresión de la voluntad de la humanidad.

125. Con este propósito presento el informe del Consejo a la Asamblea General, con la esperanza de que el debate habrá de ser constructivo.

#### Organización de los trabajos

126. El PRESIDENTE (traducido del francés): Se ha sugerido que la Asamblea General continúe el examen del tema 64 del programa, el lunes 11 de diciembre, con objeto de dar más tiempo a las delegaciones. He aceptado esta sugerencia y espero que con este plazo los representantes que deseen hacer uso de la palabra sobre este tema puedan inscribirse en la lista de oradores y estar listos para intervenir en el momento oportuno.

*Se levanta la sesión a las 17.25 horas.*